

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CASH, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016; la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°15/027 de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado "Chile Crece Contigo", que tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor: "a cada quien según sus necesidades".

2.- Que, forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social, creado por la Ley 20.379, y está en línea con los compromisos asumidos por el Estado de Chile al ratificar, en 1990, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

3.- Que, Chile Crece contigo garantiza "acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos padre, madre o guardadores no trabajan fuera del hogar".

4.- Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla recursos para la implementación del Proyecto "Conozca A Su Hijo ", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.



## RESUELVO:

**Artículo Primero:** **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración para la Ejecución del Proyecto Conozca A su Hijo, con la entidad ejecutora "Un Techo Para Chile", del siguiente tenor:

### **"CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA "CONOZCA A SU HIJO"**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE**

En Arica, a 05 de mayo de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, representada por doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, cédula de identidad 10.198.221-1, Directora Regional de Arica y Parinacota de JUNJI, ambas domiciliadas en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, ciudad de Arica, por una parte, y por la otra, la FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, representada por don EDUARDO ANDRÉS GAETE SIERRA, cédula de identidad 16.772.327-6, domiciliados en calle José Miguel Carrera N° 1515 de la ciudad de Arica, en adelante la "Fundación", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

#### **PRIMERA:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene como misión otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

En tal marco, implementa, el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres, padres y/o adultos responsables de niñas y niños y a través de ellos a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, proveniente de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programas de Educación Parvularia, como Jardines, cursos de párvulos, etc.

El objetivo del programa es contribuir a mejorar el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas y niños menores de seis años y la calidad de las relaciones intrafamiliares, a través de actividades que promueven la adquisición, por parte de los padres, las madres y/o adultos a cargo de niñas y niños, de conocimientos, criterios, pautas y prácticas que los apoyen en su rol de educadores.

La estrategia consiste en capacitar personas líderes de la comunidad, las monitoras/es, como agentes educativos, preparándolos para aplicar el programa con otras madres, padres y/o adultos de la misma localidad, potenciando su rol de "primeras educadoras de sus hijos e hijas". Cada monitor(a) es elegido(a) por y entre las (los) participantes no correspondiendo su designación por un tercero y trabaja con un grupo aproximado de quince madres, padres y/o adulto responsable del niño o niña. Es capacitado para cumplir la función de organizar, planificar y animar las reuniones en las cuales se desarrolla el programa, el que tiene una duración de dos años. Este programa se compone de seis unidades educativas cuyos temas se relacionan con las características del desarrollo y crecimiento de los niños y niñas menores de seis años y las formas en que padres y madres pueden apoyar este desarrollo y crecimiento, promoviendo aprendizajes pertinentes y de calidad en un clima familiar positivo.

Cada unidad se desarrolla en reuniones semanales, en las que las madres, padres y/o adulto responsable del menor conversan sobre un tema educativo, intercambian experiencias y actividades que



luego desarrollarán con sus hijos, hijas y familias en el hogar.

El programa funciona de lunes a viernes conforme al horario establecido en las orientaciones técnicas del programa, en un local de la comunidad que cuente con una sala disponible una tarde a la semana (pueden ser escuelas rurales, centros de madres, postas rurales o sedes comunitarias, entre otros) no correspondiendo el funcionamiento del programa en las casas de las madres, padres o adultos participantes, incluida la casa de la persona que cumple el rol de monitor(a).

#### **SEGUNDA:**

Por su parte, Un Techo Para Chile, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es superar la situación de pobreza que viven miles de personas en los asentamientos precarios, a través de la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios.

En el marco expresado, la JUNJI requiere supervisar el programa descrito en la cláusula primera, en áreas territoriales distantes y alejadas de los centros urbanos, de modo de promover la Educación Parvularia, conforme al mandato constitucional, establecido en el artículo 19, N° 10 de la Carta Fundamental.

#### **TERCERA:**

En virtud de las consideraciones precedentemente señaladas, la JUNJI y la Fundación acuerdan desarrollar en conjunto el citado programa, conforme a los siguientes derechos y obligaciones.

#### **CUARTA:**

la Fundación tendrá como responsabilidad principal articular la organización y participación de la comunidad, proveer los espacios físicos adecuados para la ejecución del programa y designar a un o una profesional como "Encargado de Infancia" para hacerse cargo del Programa al interior de la Fundación, y otorgar las facilidades que correspondan para asegurar la asistencia de este o esta profesional a las jornadas de capacitación planificadas por JUNJI como asimismo el desarrollo y ejecución de las acciones señaladas en la presente cláusula.

La Fundación, mediante comunicación formal y con la debida antelación, informará a la JUNJI la persona que cumplirá la función de "Encargado de la Infancia", como asimismo los eventuales cambios que en la designación de éste se pudieren producir durante el desarrollo del programa.

A este encargado le corresponderá, entre otras funciones:

- Asistir a las jornadas de capacitación convocadas por JUNJI.
- Difusión del Programa en las comunidades rurales.
- Apoyo a la focalización del programa.
- Supervisión y seguimiento de los grupos de madres, padres y/o adultos responsable del menor. Dicha supervisión a los grupos implicará, entre otras actividades, al menos una visita semanal o quincenal durante los tres primeros meses a los grupos que se inician, y luego, visitas quincenales o mensuales a cada uno de los grupos. Organizar y desarrollar las actividades de capacitación de los monitores, para lo cual contará con el apoyo de profesionales del equipo técnico regional de JUNJI correspondiente.
- Apoyar la gestión de los recursos de JUNJI para el funcionamiento del programa (pago de las monitoras/es, recursos para capacitación -pasajes, estadía).
- Coordinarse con el o los profesionales del equipo técnico regional de JUNJI correspondiente.
- Informar oportunamente a la JUNJI respecto del cambio de lugar y/o día de funcionamiento de cada grupo.

Para todos los efectos legales, el "Encargado de la Infancia", dependerá exclusivamente de la



Fundación, no correspondiendo a la Junta Nacional de Jardines Infantiles otras obligaciones que las establecidas por el presente programa.

**QUINTA:**

La JUNJI, por su parte se comprometerá a:

1. Capacitar al o la profesional de la Fundación, "Encargado de la Infancia", para la ejecución y gestión técnica del programa desde la fundación. Dicha capacitación abarcará aspectos referidos a: Fundamentos y gestión del Programa; Focalización; Capacitación de Monitores; Supervisión, Seguimiento y Evaluación del mismo; Diagnostico participativo, redes sociales y comunitarias en el contexto de los Programas de Infancia en el espacio local, entre otros.
2. Entregar material educativo, para el funcionamiento de los grupos del Programa (Manuales monitorea, Cuadernillos para madres, Libros Mis actividades para niños, juegos de trabajo grupal, dípticos, afiches de difusión), lo que corresponde a un set completo del programa para cada monitor y su grupo de madres, padres o adultos responsable del niño o niña.
3. Entregar un set de material didáctico para cada grupo de madres, padres o adultos responsable del niño o niña.
4. Poner a disposición del municipio, pautas semestrales para el seguimiento del programa.
5. Transferir a la Fundación, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización y gastos operacionales que haya incurrido el "Encargado de la Infancia". Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Fundación, mediante la entrega de documentos, tales como: pasajes en original, facturas, boletas o certificado de la fundación acreditando el gasto; en el caso de gastos por concepto de movilización es necesario, además, acompañar la copia de la hoja del Registro de Visitas respectiva, las cuales deberán tener directa relación con las supervisiones efectuadas.
6. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización y operacionales, será de hasta **\$180.000** (ciento ochenta mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la "Encargada de la Infancia".

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en el mes de mayo, la rendición se deberá efectuar por parte de la Fundación en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

**SEXTA:**

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

**SÉPTIMA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVA:**

La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/26 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución N° 015/027 de 23 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **EDUARDO ANDRÉS GAETE SIERRA**, Rut 16.772.327-6 para representar a la FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE consta en escritura pública de Poder Especial de fecha 18 de abril de 2016, Repertorio número 5.664 de la Notaría de Santiago de don PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA.

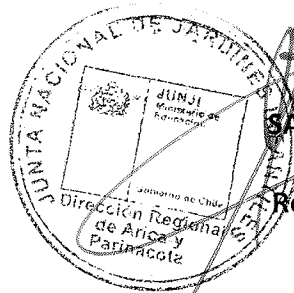


**NOVENA:**

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de la Fundación, y los otros en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**Artículo Segundo:** IMPÚTESE al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172, Subasignación 001 "Programa Conozca A Su Hijo, CASH", del Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
Directora Regional JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

*[Handwritten initials]*  
SFC/VMC/CES/ces

- Subdirección Técnica.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.

